

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 1.975/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del corriente año, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Declarar provisionalmente como bien no utilizable para el servicio público el camión marga Peugeot, modelo Bóxer, con placa de matrícula 2522-BCT, el cual figura en el Inventario de Bienes Municipales en la ficha número 1041, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con lo establecido en el artículo 143.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º. Someter a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente Acuerdo, así como en el Tablón de Edictos municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La

Rambla, a los efectos de que los interesados puedan efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas, elevándose a definitiva tal declaración caso de la no presentación de las mismas.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, para que una vez elevada a definitiva la declaración como bien no utilizable del camión Peugeot Bóxer con placa de matrícula 2522-BCT, proceda, mediante las resoluciones oportunas, a la enajenación del mismo, bien mediante adjudicación directa, bien mediante el sistema de subasta en el caso de que existan diversos interesados en la adquisición del bien.

4º. Proceder, una vez enajenado dicho bien, a dar de baja el mismo en el Inventario Municipal de Bienes de la Corporación, dando cuenta al Pleno de la Corporación, en la siguiente sesión a celebrar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la ciudad de La Rambla, a 2 de junio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.